



Aplicación a la Facultad de Filosofía y Letras del «Plan de la Universidad de Granada de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19»

*Normativa aprobada por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras
el día 2 de julio de 2020*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada ha aprobado, con fecha 25 de junio de 2020, el *Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19*.

Dicha normativa, que establece la previsión de los escenarios para adaptación de la enseñanza en la Universidad de Granada en la actual situación de crisis sanitaria, determina que “cada centro realizará su propio plan de contingencia que será verificado conforme a este plan y las medidas sanitarias correspondientes. Dicha verificación será realizada por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales”.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, se presenta a la Junta de Facultad la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de *Aplicación a la Facultad de Filosofía y Letras del «Plan de la Universidad de Granada de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19»*.

1. Ámbito de aplicación de esta normativa

Estos criterios se aplican a los estudios de Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y al uso de los espacios del centro durante el curso 2020-2021, situándose en el marco del *Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19*, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 25 de junio de 2020, en el que se establece la previsión de escenarios de enseñanza para dicho curso académico.

2. Definición de los escenarios de enseñanza

El plan de adaptación de las enseñanzas de la Universidad de Granada establece dos escenarios previsibles para la enseñanza en el curso académico 2020-2021, denominados escenarios A y B.



Escenario A. Definido como escenario “de una menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas”.

Escenario B. Definido como “de la suspensión completa de la actividad presencial”.

3. El escenario A en los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras

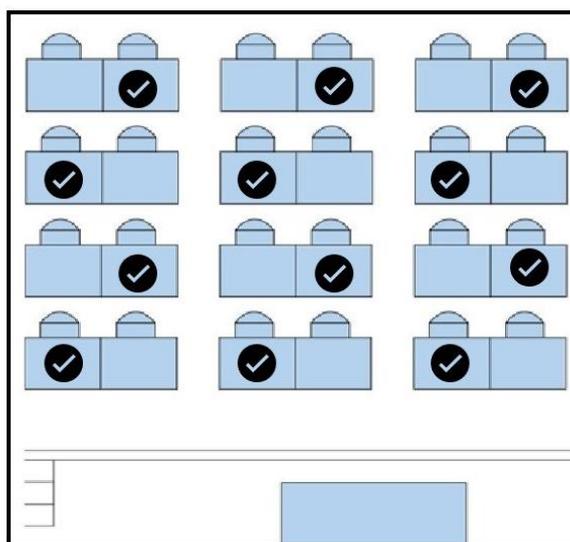
En la aplicación de este escenario A en nuestra Facultad se ha valorado un necesario equilibrio entre el principio de mayor presencialidad posible y el principio de máxima seguridad, teniendo en cuenta el elevado número de estudiantes, de asignaturas y de títulos. Además, para elaborar la propuesta se ha tenido en cuenta no solo la ocupación de las aulas, sino también la de los espacios comunes (accesos, pasillos, biblioteca, etc.)

En la previsión actual, la docencia del curso académico 2020-2021 comenzará en este escenario A, tal como se describe a continuación, con ocupación de las aulas al 50% de su capacidad normal.

3.1. Escenario A: Aforo permitido en las aulas y uso de mascarilla

La capacidad de las aulas se reducirá a un 50% de su capacidad normal, ubicándose los estudiantes en posición alterna, según se refleja en el siguiente esquema.

Ejemplo de esquema de ocupación de las aulas al 50%





Al tratarse de espacios cerrados y no poder garantizarse la distancia de 1,5 metros entre las personas, el uso de mascarilla será obligatorio en el aula por parte del estudiantado y del profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.2. Escenario A: División de los grupos a efectos de docencia presencial

El plan de la Universidad de Granada establece que las actividades presenciales se organizarán en grupos estables, según la estructura de grupos aprobada, cuyo tamaño vendrá determinado por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias y la capacidad de los espacios en los que tengan que desarrollarse.

La limitación de la capacidad de las aulas al 50% no permite la docencia presencial a los grupos completos en la mayor parte de las asignaturas y tampoco, debido a la complejidad de la asignación de aulas en nuestro Centro, una alternativa coherente para que determinados cursos o Grados puedan tener presencialidad total, dado que, por ejemplo, las asignaturas con pocos estudiantes tienen asignadas aulas con poca capacidad. Por tanto, se acuerda que todos y cada uno de los grupos de las asignaturas de los Grados que se imparten en la Facultad, independientemente del número de estudiantes y del aula asignada, se dividirán en dos subgrupos de acuerdo con el siguiente criterio:

- **Subgrupo 1.** Los estudiantes cuyo primer apellido comience por las letras de la A a la L (incluidas) pertenecerán al subgrupo 1. Este grupo de alumnos recibirá su docencia presencial los lunes y martes de cada semana.
- **Subgrupo 2.** Los estudiantes cuyo primer apellido comience por las letras de la M a la Z (incluidas) pertenecerán al subgrupo 2. Este grupo de alumnos recibirá su docencia presencial los miércoles y jueves de cada semana.

Respecto a la letra inicial del primer apellido se seguirá el criterio de lo que conste en el documento de identidad del estudiante y, en consecuencia, en los listados oficiales de la UGR. Por ejemplo, si en el documento de identidad y en los listados oficiales aparece el apellido como "DE LA TORRE", la letra inicial es "D".

3.3. Escenario A. Días y horario de docencia presencial de cada subgrupo

Los horarios de las asignaturas aprobados por la Facultad se mantendrán en su estructura actual. Es decir, el profesorado impartirá docencia en los horarios establecidos para cada asignatura en su secuencia habitual (lunes-miércoles o martes-jueves, en sesiones de dos



horas). Sin embargo, el estudiantado verá modificada su presencialidad, adaptándose a este escenario A del siguiente modo:

- **Subgrupo 1.** Los estudiantes del subgrupo 1 de cada asignatura y grupo (primer apellido A-L), tendrán docencia presencial el primer día de la semana que corresponde a cada asignatura (lunes y martes).
- **Subgrupo 2.** Los estudiantes del subgrupo 2 de cada asignatura y grupo (primer apellido M-Z), tendrán docencia presencial el segundo día de la semana que corresponde a cada asignatura (miércoles y jueves).

Con esta división en subgrupos se iniciará la docencia en el curso académico 2020-2021 en todas las asignaturas, a efectos de que los criterios iniciales sean claros y uniformes para todo el estudiantado del Centro y evitar una posible masificación en los primeros días de clase, que podría resultar si los criterios fuesen diversos o confusos. No obstante, en el apartado 5 se establece la posibilidad de solicitudes de situaciones excepcionales, que antes de aplicarse deberán ser previamente aprobadas conforme a lo establecido y debidamente comunicadas a todos los interesados con suficiente antelación.

En la tabla que se incluye a continuación se muestra como ejemplo la distribución de la docencia presencial que hay que aplicar en todos los horarios y en todas las asignaturas.

Ejemplo de distribución de docencia presencial por subgrupos

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
08:30	Asignatura y grupo "Ejemplo I". Docencia presencial para subgrupo 1 (Estudiantes con primer apellido A-L)	Asignatura y grupo "Ejemplo II". Docencia presencial para subgrupo 1 (Estudiantes con primer apellido A-L)	Asignatura y grupo "Ejemplo I". Docencia presencial para subgrupo 2 (Estudiantes con primer apellido M-Z)	Asignatura y grupo "Ejemplo II". Docencia presencial para subgrupo 2 (Estudiantes con primer apellido M-Z)

Dificultades técnicas, objeciones legales e inconvenientes didácticos aconsejan no simultanear en los días y horas señalados la enseñanza presencial de un subgrupo con docencia no presencial del otro subgrupo. El objetivo que se pretende es reforzar la participación y el carácter práctico de la enseñanza para quienes asisten a las sesiones presenciales.



3.4. Escenario A: Actividades formativas no presenciales

Tal como se plantea este escenario A en nuestra Facultad, teniendo en cuenta el principio de máxima presencialidad con las limitaciones que conlleva el principio de máxima seguridad, los estudiantes recibirán el 50% de la docencia presencial respecto a la situación de normalidad total, de modo que debe completarse su formación con actividades y recursos formativos no presenciales.

Por tanto, se podrán poner a disposición de los estudiantes distintos recursos (escritos, audiovisuales, etc.) o se podrán programar distintas actividades formativas. Aunque dichas actividades y materiales estén enfocados al aprendizaje autónomo, se deberá mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficientes para que este pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura. Para este retorno formativo podrán utilizarse las clases presenciales, tutorías colectivas *online*, tutorías individuales, etc.

Respetando el principio de máxima presencialidad posible en los espacios docentes de la Facultad, y en casos puntuales que se considere oportuno, también podrá contemplarse la impartición de clases *online* síncronas (en directo) para el grupo completo los viernes

3.5. Escenario A: Tutorías

Las tutorías individuales podrán ser presenciales, manteniendo las normas de seguridad, u *online*, debiendo en ambos casos ser siempre solicitadas mediante cita previa.

4. Uso de espacios comunes

Además de lo establecido en las normas de seguridad e higiene que estén aprobadas o se aprueben para los Centros de la Universidad de Granada, se recuerda que deberá evitarse la ocupación de accesos y pasillos, utilizándolos lo mínimo necesario. En el caso de que el estudiantado deba permanecer en el Centro por cualquier motivo ajeno a la docencia o a la utilización de determinados servicios de la Facultad (Secretaría, Biblioteca, etc.), se deberán utilizar, en la medida de lo posible, los espacios abiertos (patios, jardines, etc.), ya que son los que suponen menos riesgo para la salud.

En el escenario A determinado para la Facultad en el apartado 3, los estudiantes deberán, en la medida de lo posible, utilizar los servicios de la Facultad (Secretaría, Biblioteca, etc.) los mismos días que les corresponden para la docencia presencial (lunes y martes aquellos estudiantes cuya letra inicial del primer apellido va de la A a la L; miércoles y jueves aquellos estudiantes cuya letra inicial del primer apellido va de la M a la Z). De este modo se garantiza la circulación por la Facultad de un máximo del 50% del estudiantado



respecto a la situación de normalidad total, lo que redundará en garantizar menores riesgos para la salud.

5. Adaptación a situaciones excepcionales

5.1. Personal vulnerable

En el caso del profesorado que sea vulnerable a la enfermedad Covid-19, y haya solicitado su valoración al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, se atenderán las recomendaciones de dicho Servicio. En el caso de que se determine que su actividad docente pase a la no presencialidad, se adaptará la docencia a clases *online* y actividades formativas no presenciales. Para ello se establecerá un horario compatible con el del resto de asignaturas presenciales para el curso y grupo correspondiente. Dicho horario será acordado por el Decanato, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, valorando la petición del profesorado, que deberá realizarse con antelación suficiente al inicio del curso, salvo causas sobrevenidas.

En el caso del estudiantado que se considere persona vulnerable a la enfermedad Covid-19, podrá solicitar acogerse a la evaluación única final, previa justificación documental de dicha situación.

5.2. Asignaturas con hasta 10 estudiantes matriculados

En el caso de asignaturas con pocos estudiantes matriculados, hasta 10, se podrá solicitar acogerse a una presencialidad total, siempre que lo permita la capacidad del espacio asignado (reducido al 50% respecto a lo habitual) y sea compatible la asistencia de los estudiantes con los horarios de presencialidad en el resto de las asignaturas. En el caso de que no sea posible esta compatibilidad, también se podrá estudiar la agrupación de todo el estudiantado en un solo subgrupo. Esta solicitud será presentada por el profesorado de la asignatura y acordada por el Decanato, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad.

5.3. Resolución de otras solicitudes excepcionales

Cualquier otra solicitud de excepcionalidad en la modalidad de presencialidad aprobada en esta normativa, será acordada por el Decanato, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, previa petición de los interesados.



Dentro de este procedimiento caben, entre otras, peticiones justificadas de división en subgrupos con criterios diferentes al establecido en el apartado 3.2, que se podrán valorar siempre que supongan una división equilibrada y que haya compatibilidad para los estudiantes con el horario del resto de sus asignaturas.

6. Previsión de modificaciones de la modalidad de docencia

6.1. Paso al escenario B

El inicio del curso académico 2020-2021 está previsto en el escenario A, tal como está descrito en el apartado 3 de esta normativa (aforo de los espacios limitado al 50%). No obstante, en caso de que, por la situación sanitaria, fuese necesario el paso al escenario B, es decir, de suspensión de toda la actividad presencial, ya fuese por grupos, titulaciones o para el Centro completo, se adaptaría la docencia a clases *online* y actividades formativas no presenciales, tal como se haya establecido en las guías docentes.

La declaración de suspensión de la actividad presencial por grupos, titulaciones o para el Centro completo se hará de acuerdo con lo que establezca la Universidad de Granada para estos casos.

6.2. Posibilidad de adaptación a otras limitaciones en la capacidad de ocupación del aula

El inicio del curso académico 2020-2021 está previsto en el escenario A, tal como está descrito en el apartado 3 de esta normativa (aforo de los espacios limitado al 50%). No obstante, en el caso de que se impusieran medidas más severas de restricción del aforo en las aulas y de distancia física entre personas, y siempre que la capacidad de las aulas fuera al menos del 25%, se plantearía otra organización de la presencialidad, previa aprobación en Junta de Facultad, dado que, en este caso, sería necesaria la creación de más de dos subgrupos en la mayoría de las asignaturas.

7. Espacios propios de los Departamentos

Los Departamentos de la Facultad deberán aprobar un plan de ocupación de sus espacios comunes propios (seminarios, laboratorios, etc.), siguiendo los criterios de seguridad que se establezcan en la normativa de ámbito estatal, autonómico o por la propia Universidad de Granada.



8. Docencia de Máster

En los espacios cedidos por la Facultad para la docencia en los estudios de Máster u otros títulos oficiales o propios, se seguirán los criterios de ocupación de las aulas establecidos por la Facultad para los estudios de Grado, es decir, ocupación máxima del 50% con uso de mascarillas, salvo que la Escuela de Posgrado establezca otra limitación o modalidad de enseñanza para dichos estudios.

9. Medidas aplicables a las aulas: mejora de infraestructuras y de higiene y limpieza

La Facultad procurará la mejora del equipamiento tecnológico de las aulas, para adaptarlas a las necesidades que puedan derivarse de los distintos escenarios de docencia para el próximo curso 2020-2021.

También se procurará el reforzamiento de la limpieza de las aulas, así como la disponibilidad de geles hidroalcohólicos a la entrada de cada aula, que deberán ser utilizados por el estudiantado y el profesorado.

El uso de la mascarilla es obligatorio en las aulas y espacios comunes del Centro, salvo en los casos permitidos, por razón de distanciamiento, o en los casos contraindicados por las autoridades sanitarias.

En la página web de la Facultad se publicarán y actualizarán todas las normas higiénicas y sanitarias aplicables y, en caso necesario, el Decanato aprobará un documento de adaptación al Centro de dichas normas.

10. Sistema de garantía de la calidad de los títulos y del Centro

Los procedimientos que integran los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de las titulaciones y los Centros de la Universidad de Granada permitirán documentar los cambios introducidos, recoger información sobre la satisfacción que con los mismos tienen los distintos colectivos y analizarla para la definición de propuestas de mejora. Las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos, junto con la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva, velarán por el cumplimiento de estos procedimientos y su ajuste a los posibles escenarios.

En este sentido, en las próximas convocatorias de la Comisión de Calidad de la Facultad y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los diferentes títulos de Grado, se incluirá expresamente la referencia a las modalidades de docencia seguidas para el curso 2020-2021 en función de lo establecido en esta normativa y la que pueda aprobarse con posterioridad.



11. Normativas de aplicación, adaptación a nuevas normativas y situaciones no previstas

Estos criterios de adaptación de nuestro Centro a la situación sanitaria durante el curso 2020-2021 se publicarán en la página web de la Facultad y además también se publicará toda la normativa que sea aplicable, actualizándose periódicamente.

En el caso de que una nueva normativa hiciese necesaria una adaptación puntual de estos criterios, se autoriza a la Comisión Permanente de Gobierno a aprobar las modificaciones oportunas o, si así lo considera esta Comisión, someter la aprobación de dichas modificaciones a la Junta de Facultad. De igual modo se procederá si el Vicerrectorado de Docencia o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales indicarán la necesidad de alguna modificación.

Para lo no previsto en esta normativa, el Decanato, en el ámbito de sus competencias, podrá adoptar los acuerdos que sean necesarios para dar respuesta a las situaciones que puedan presentarse, siempre en el marco de la normativa existente o que se dicte en el futuro.

12. Entrada en vigor

Esta normativa, una vez aprobada por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, y tras su verificación por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, entrará en vigor tras su publicación en la página web del Centro.